

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIO AL OFERENTE FELIX ANTONIO ÁNGELES IZQUIERDO; DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-37-2017, EFECTUADO PARA LA ADECUACIÓN DE LA SUBESTACION CANABACOA Y SALCEDO, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. **EDENORTE**, en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), convocó al proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-37-2017**, efectuado para la **ADECUACIÓN SUBESTACION CANABACOA Y SALCEDO, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA ZONA NORTE. SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **CONSTRUCTORA INALSA, S.R.L.; PEÑA GORIS CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.R.L.; ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L.; FELIX ANTONIO ÁNGELES IZQUIERDO; CONSTRUCTORA DIAZ ANDUJAR, S.R.L. SEROCI, S.R.L; CONTRUELCI, S.R.L.**
3. En fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **FELIX ANTONIO ÁNGELES IZQUIERDO; CONSTRUCTORA GENERE BAEZ, S.R.L.**
4. En fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-37-2017.**
5. En fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **FELIX ANTONIO ÁNGELES IZQUIERDO**, presentó todas las credenciales requeridas en el pliego de

condiciones y las mismas cumplen con lo requerido. Sin embargo, el oferente **CONSTRUCTORA GENERE BAEZ, S.R.L.** no presento todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones.

6. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar al oferente **CONSTRUCTORA GENERE BAEZ, S.R.L.** la subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).
7. El oferente **CONSTRUCTORA GENERE BAEZ, S.R.L.** no logro subsanar todas las credenciales solicitadas.
8. En fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que las propuestas de los oferentes **FELIX ANTONIO ÁNGELES IZQUIERDO y CONSTRUCTORA GENERE BAEZ, S.R.L.** cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
9. En fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDN-CP-37-2017**.
10. En fecha dieciocho (18) del mes septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sugiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-37-2017**, efectuado para la **ADECUACIÓN SUBESTACION CANABACOA Y SALCEDO, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA** al oferente **FELIX ANTONIO ÁNGELES IZQUIERDO**. por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-37-2017**, efectuada para la **ADECUACIÓN SUBESTACION CANABACOA Y SALCEDO, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE. SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **FELIX ÁNGELES IZQUIERDO**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.



Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-37-2017**, efectuada para la **ADECUACIÓN SUBESTACION CANABACOA Y SALCEDO, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las instituciones gubernamentales a comprar a MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

Adjudicar a **FELIX ÁNGELES IZQUIERDO**, el proceso de comparación de precio EDN-CP-37-2017, efectuado para la **ADECUACIÓN SUBESTACION CANABACOA Y SALCEDO, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA ZONA NORTE. SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **NOVECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 52/100 (RD\$908,395.52)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	TIEMPO DE EJECUCIÓN
ADECUACION SUBESTACION CANABACOA Y SALCEDO	RD\$908,395.52	15 DIAS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.